EL MERCURIO DE VALPARAÍSO

Fecha: 30/01/2025 Audiencia: 33.000 Sección: deportes
Vpe: $3.251.686 Tirada: 11.000 Frecuencia: 0
Vpe pág: $2.224.625 Difusión: 2.405
Vpe portada: $2.224.625 Ocupación: 146,17%

1611 Judiciales

EXTRACTO: JUZGADO MIXTO de Rapa Nui-Isla de Pascua, causa rol V-33-2024, competencia Civil, por sentencia de fecha 27 de diciembre de 2024, se declara la interdicción por causa demencia de doña Nadya del Pilar Paoa Pont, cédula de identidad N°11.183.723-6, y se designa curador general y definitivo a su tío, don Hugo Osvaldo Pont Pakarati, cédula de identidad N°6.540.864-3. Eugenia Rodríguez Corvalán. Secretaria(s) Juzgado Mixto Rapa Nui-Isla de Pascua.

EXTRACTO: POR RESOLUCIÓN del Juzgado de Familia de Limache, en causa RIT C-195-2024, sobre Divorcio por Cese de Convivencia, se ha ordenado notificar por este medio a Oscar Antonio Gastón Orellana Martínez, RUN 10.452.465-6, que con fecha 02 de enero de 2025, se ha dictado sentencia, declarándose la disolución del matrimonio celebrado entre Oscar Antonio Gastón Orellana Martínez, RUN 10.452.465-6 y la demandante Elena Johanna Olivares Mendez, RUN 12.952.021-3 el día 02 de mayo del año 1997, ante el oficial de Registro Civil de la Circunscripción de La Calera e inscrito bajo el N° 104 del Registro de Matrimonios del mismo año; debiendo subinscribirse la presente sentencia en su oportunidad al margen de la inscripción matrimonial antes individualizado, por alguna de las partes. Limache, 23 de enero de 2025. María Fernanda Rodríguez Bonilla. Ministro de Fe (S.).

EXTRACTO: POR SENTENCIA de 29 de octubre 2015, en autos caratulados "Ahumada", Rol V-63-2014, seguida ante el Quinto Juzgado Civil de Valparaíso, se concedió posesión efectiva de herencia testada quedada al fallecimiento de María Marta Cárcamo Arancibia, chilena, viuda, labores, teniendo como último domicilio calle Carmen 794, Cerro Los Placeres, Valparaíso a su nieta doña María Marta Ahumada Mondaca, labores, del mismo domicilio, en la forma establecida en la cláusula séptima de su testamento, instituida heredera de la cuarta de mejoras y en calidad de heredera intestada, respectivamente. Testamento otorgado el día 3 de agosto de 1989, ante Notario Público de Viña del mar doña Irma Naranjo Quaglia. Secretaria Subrogante.

EXTRACTO POSESIÓN EFECTIVA Juzgado Letras Limache, causa rol V-114-2024, caratulada "Ravanal/Núñez", concedió posesión efectiva de la herencia testada, quedada al fallecimiento de doña Aurora Blavia Núñez Vera, en favor de heredera testamentaria Carolina Marianela Ravanal Núñez, como asignataria a título universal en la forma y condiciones instituidas en el testamento solemne abierto con fecha 16 de octubre del año 2008, ante don Julio Abuyeres Jadue, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Quillota.

EXTRACTO POSESIÓN EFECTIVA Testada de Doña Laura Isolina Peña por sentencia definitiva de 18 de octubre de 2021, en autos Rol V-104- 2021, el 5° Juzgado Civil de Valparaíso, concedió la posesión efectiva de herencia testada, con beneficio de inventario, de la causante Laura Isolina Peña, cédula nacional de identidad número 3.487.654-1, Fecha de fallecimiento: 3 de mayo de 2021 a las 07:30 horas, con último domicilio en Pasaje Río Choapa, casa 5, Villa Berlín, Cerro Placeres, Valparaíso, a sus hijos doña Laura Clementina Ormazabal Peña, cédula nacional de identidad número 7.125.430-5, casada, dependiente; a don Domingo Roberto Ormazabal Peña, cédula nacional de identidad número 7.327.149-5, casado, dependiente; a don Ricardo Manuel Ormazabal Peña, cédula nacional de identidad número 8.396.844-3, casado, dependiente; a doña Clarisa del Carmen Ormazabal Peña, cédula nacional de identidad número 7.677.986-4, casada, dependiente; a doña Margarita Rosa Ormazabal Peña, cédula nacional de identidad número 8.909.602-2, casada, dependiente; a doña María Irma Ormazabal Peña, cédula nacional de identidad número 8.984.805-9, casada, dependiente, con domicilio en Paul Harris N 1057 Población Gumercindo, Viña Alemana; a don Jorge Eduardo Ormazabal Peña, cédula nacional de identidad número 9.050.169-0, casado, dependiente; a don Héctor Atilio Ormazabal Peña, nacional de identidad número 9.283.186-8, casado, dependiente; a doña Inés de las Mercedes Ormazabal Peña, cédula nacional de identidad número 10.781.247-4, soltera, dependiente, y a don Rubén Ulises Ormazabal Peña, cédula nacional de identidad número 10.859.109-9, casado, dependiente, todos en calidad de legitimarios de conformidad a lo prevenido en el artículo 1182 del Código Civil. Asimismo, se concedió la posesión efectiva de la herencia testada a doña inés de las Mercedes Ormazabal Peña, como asignataria de la cuarta de mejoras y cuarta de libre disposición. Lo anterior, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Testamento de 31 de octubre de 2018 otorgado ante Notario Público de Valparaíso don Gerardo Cortés Gasaui. Secretaria (S).-

EXTRACTO: PRIMER JUZGADO Civil de Valparaíso, causa rol V-30-2019 caratulada "Varela", por sentencia de 21/01/2025, se nombra nuevo curador general de Blanca Rosa Marín Díaz, RUN 3.956.379-7 a Alejandro Eduardo Varela Marín, Rut 7.836.392-4 Secretario.

EXTRACTO: PRIMER JUZGADO CIVIL VALPARAÍSO, en autos Rol C-340-2023, caratulado "Itaú Corpbanca con Pumarino", Se ordenó notificación por avisos a Enrique Manuel Pumarino Ross, Rut: 9.119.039-7, lo siguiente: EN LO PRINCIPAL, demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. PRIMER OTROSÍ, señala bienes para embargo y depositario. SEGUNDO OTROSÍ, acompaña documentos y custodia. TERCER OTROSÍ, patrocinio y poder y señala correo electrónico. QUINTO OTROSÍ, se tenga presente cambio de razón social. S.J.L. SERGIO VÉLIZ ZÚÑIGA, abogado, en representación del banco ITAÚ CORPBANCA, sociedad anónima bancaria, cuyo gerente general es don Gabriel Amado de Moura, administrador de empresas, ambos domiciliados en calle Rosario Norte N° 660, comuna de Las Condes Santiago, a US. digo: Presento demanda ejecutiva y solicito a US. se requiera de pago a don Enrique Gustavo Pumarino Ross, empleado, domiciliado en calle Dos Norte N° 135 departamento 23 del Edificio Valladolid, comuna de Viña del Mar, Quinta Región, por las sumas de dinero y antecedentes que a continuación señalo: 1.- Por escritura pública de 30 de marzo del 2012, otorgada ante Notario Público de Valparaíso Luis Fischer Yávar, mi representada concedió un mutuo o préstamo de dinero a don Enrique Gustavo Pumarino Ross, ya individualizado, por 1.960.- Unidades de Fomento. Dicha suma de dinero se obligó el deudor a pagarla junto con intereses respectivos, en 240 meses en igual número de cuotas o dividendos vencidos con vencimiento mensual y sucesivo. Primera de dichas cuotas vencería el día primero mes siguiente a la fecha del contrato de mutuo y restantes sucesivamente los días 1º de cada uno de los meses sucesivamente siguientes, a contar de esta última fecha. Cuotas a pagar por deudor deberían incluir además del capital, intereses, primas de seguros de gravámenes, cesantía e incendio. Capital adeudado devengaría intereses por los tres primeros años de vigencia de la obligación, con tasa del 5,0 % anual. Se estableció además que los intereses que no fueren pagados en su respectivo vencimiento se capitalizarían de acuerdo con las normas legales pertinentes. Monto de cada cuota o dividendo ascendería al equivalente en pesos, de 13,2113 Unidades de Fomento a excepción primero al que debían sumársele intereses devengados durante período de gracia por el cual optó el deudor. No pago íntegro y oportuno de una o más cuotas del capital y/o intereses del mutuo haría que este devengase desde la mora o simple retardo, y hasta total pago, intereses con tasa máxima convencional. Mediante cláusula cuarta de la escritura de mutuo, deudor y la garante hipotecaria y codeudora solidaria doña Inés Yolanda Ross Ugarte, para garantizar cumplimiento exacto y oportuno de las obligaciones que se establecieron en el contrato de mutuo, constituyeron hipotecas de primer y segundo grado la última con cláusula de garantía general, sobre el Departamento N° 23 del segundo piso del edificio Valladolid, con acceso común por calle Dos Norte N° 135, comuna de Viña del Mar. Se incluyeron derechos de dominio, uso y goce proporcionales que les corresponden en bienes comunes y en el terreno. Dominio rola inscrito en Registro de Propiedades Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a fojas 2.024 vuelta N° 2.501 del año 2012. Referidas hipotecas se inscribieron en Registro Hipotecas del citado Conservador a fojas 2.817 vuelta N° 2.176 y a fojas 2.818 vuelta N° 2.177, ambas del año 2012. Se estableció en cláusula novena letra a) del mutuo que, el banco podría declarar terminado contrato y caducados plazos establecidos en el presente contrato,y la obligación se podría hacer exigible como si fuere de plazo vencido, en caso de falta de pago íntegro y oportuno de cualquier dividendo o cuota de capital y/o intereses por más de 15 días corridos. Deudor dejó de pagar cuotas del mutuo, desde aquella que vencía en julio del año 2022 y todas las sucesivamente siguientes hasta hoy. Mi parte tiene derecho a utilizar cláusula de aceleración antes indicada y en consecuencia, por medio de esta demanda y con fecha de su notificación, mi parte viene en instar por hacer exigible saldo total capital insoluto que, al 27 enero del año 2023, ascendía 1.320,6635.- Unidades de Fomento, que al citado día equivalían a $ 46.584.899.- más intereses y penales pactados. Se constituyó en fiadora y codeudora solidaria del deudor, respecto de todas y cada una de las obligaciones que para con mi parte asumió el deudor con ocasión del mutuo antes singularizado, doña Inés Yolanda Ross Ugarte, labores, cédula nacional de identidad Nº 4.811.359-1, del mismo domicilio del deudor. Finalmente, para todos los efectos legales derivados del mismo, partes fijaron domicilio en Valparaíso, sometiéndose a competencia de sus Tribunales de Justicia. Mutuo de dinero consta en copia autorizada de escritura pública, por lo que tiene mérito ejecutivo, obligaciones que representa son líquidas, provienen de operaciones de crédito de dinero, son actualmente exigibles y la acción ejecutiva, no esta prescrita. POR TANTO, De acuerdo con art. Nº 434 Nº 2 y 4, y siguientes del C.P.C. y demás disposiciones legales atinentes, RUEGO a US. se sirva tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de don Enrique Gustavo Pumarino Ross, en calidad de deudor directo, y en contra de doña Inés Yolanda Ross Ugarte, en calidad de fiadora y codeudora solidaria, ambos ya individualizados, y disponer se despache mandamiento de ejecución y embargo en contra de ambos, por 1.320,6635.- Unidades de Fomento, que al 27 enero del 2023, equivalían referencialmente a $ 46.584.899.-, más reajustes e intereses penales desde la mora, y hasta pago efectivo, ordenando se siga adelante esta ejecución hasta hacerse a mi representado, entero pago de sumas adeudadas, con costas. PRIMER OTROSÍ: RUEGO A US. designo para traba del embargo siguientes bienes: 1.- Bienes inmuebles, muebles y vehículos que sean de dominio del demandado, asimismo los bienes muebles con los cuales haya alhajado amoblado y provisto sus respectivos domicilios. 2.- Departamento Nº 23 del segundo piso del edificio Valladolid, con acceso común por calle Dos Norte Nº 135, comuna de Viña del Mar. Se incluyen derechos de dominio, uso y goce proporcionales que les corresponden en los bienes comunes y en el terreno. Dominio rola inscrito a favor demandado en el Registro Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a fojas 2.024 vuelta Nº 2.501 del año 2012. Bienes que solicito a US., queden en poder del ejecutado en calidad depositario provisional bajo las responsabilidades legales inherentes. Sírvase US. tener presente los bienes señalados para el embargo. SEGUNDO OTROSÍ: RUEGO A US. tener por acompañados siguientes documentos: a) Con citación, escritura en que consta mutuo, citado en Nº 1 del cuerpo de esta demanda, y disponer su custodia por el Señor secretario del tribunal. b) Con citación liquidación deuda respecto del mutuo singularizado en el Nº 1 del cuerpo de la demanda. Sírvase US. tener por acompañados documentos aludidos, bajo apercibimientos solicitados. TERCER OTROSÍ: RUEGO A US., La personería con que actúo en autos, en representación de Itaú Corpbanca, fue otorgada con fecha 16 de febrero del año 2021, ante Notario Público de Santiago María Soledad Lascar Merino, con el repertorio Nº 12.577-2021. La misma, se acompaña en copia con firma digital, por lo que pido a US., con su mérito y teniéndola a la vista, dar por acreditada mi personería en autos. Sírvase US., tenerlo presente. CUARTO OTROSÍ: Dada mi calidad de Abogado habilitado para ejercicio profesión, asumiré patrocinio y conduciré personalmente el poder, fijando domicilio en calle Limache Nº 3421, oficina 1.023, Edificio Reitz II, Viña del Mar, señalando para efectos de notificación correo: sveliz@vfg.cl. Sírvase US., tenerlo presente FOJAS: 3, Folio 6.- NOMENCLATURA: 1. [67] Ordena despachar mandamiento. JUZGADO: 1º Juzgado Civil de Valparaíso. CAUSA ROL: C-340-2023. CARATULADO: SCOTIABANK CHILE S.A./PUMARINO. Valparaíso 28 febrero 2023. Proveyendo el escrito de fecha 24 febrero de 2023, folio 3: Téngase por cumplido lo ordenado y por rectificada la demanda en términos señalados. Proveyendo el escrito de fecha 24 de febrero de 2023, Folio4; Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañados los documentos. Proveyendo derechamente la demanda de folio 1: A lo principal: Por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese. Al Primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase por acompañada con citación una copia autorizada de escritura pública Al tercer otrosí, téngase presente su personería y por acompañado el documento con citación. Al cuarto otrosí, téngase presente el patrocinio y poder. Al quinto otrosí, téngase presente. En Valparaíso a 28 de febrero de 2023, se notificó por estado diario, resolución precedente. Foja 1.- JUZGADO: 1º Juzgado Civil de Valparaíso CAUSA ROL: C-340-2023. CARATULADO: ITAÚ CORPBANCA S.A./ PUMARINO. MANDAMIENTO Valparaíso 28 febrero de 2023. Un Ministro de Fe requerirá a ENRIQUE GUSTAVO ADOLFO PUMARINO ROSS, RUT: 9.119.039-7 en su calidad de deudor principal y a INÉS YOLANDA ROSS UGARTE, RUT: 4.811.359-1 en su calidad de fiadora y codeudora solidaria, para que en el acto del requerimiento paguen a ITAU CORPBANCA S.A. o a quien sus derechos represente la cantidad de 1.320,6635 Unidades de Fomento, monto que al día 27 enero de 2023 ascendía a la suma de $ 46.584.899 en su equivalente en moneda nacional al día del pago más intereses reajustes y costas. No verificado el pago, trábese embargo sobre bienes muebles en general tales como los que guarnecen el domicilio o morada, e inmuebles del ejecutado que sean de su propiedad y hasta cantidad suficiente, procediéndose en todo conforme a la ley. Designase depositario provisional de los bienes que se embarguen al propio ejecutado, bajo las responsabilidades legales. Así esta ordenado en causa rol C-340-2023. FOJAS 57. Folio 70. NOMENCLATURA: 1. [445] Mero trámite. JUZGADO: 1º Juzgado Civil de Valparaíso. CAUSA ROL: C-340-2023. CARATULADO: ITAU CORPBANCA/PUMARINO. Valparaíso, 26 junio 2024. Proveyendo escrito de fecha 24 de junio, folio 69: A lo principal, y otrosí, atendido el mérito de los antecedentes, agotadas las diligencias solicitadas tendientes a determinar la residencia o domicilio de la parte demandada, encontrándose esta en el país, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, practíquese notificación por avisos, los deberán publicarse los días 1 o 15 del mes, en el Diario Oficial y por 3 veces en el Diario El Mercurio de Valparaíso. Confecciónese extracto por la Sra. Secretaria del tribunal. Para el requerimiento de pago, se cita a la parte demandada a este tribunal al quinto día hábil contado desde la publicación en el Diario oficial a las o9:00 horas y si recayere en sábado, al día hábil siguiente, a la hora indicada, debiendo practicarse dicha diligencia por receptor judicial. Rol N° C-340-2023, En Valparaíso, a 26 de junio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Secretaria.

EXTRACTO: PRIMER JUZGADO Civil Viña del Mar, causa rol V-242-2024, por resolución de 16 de enero 2024, se concedió la posesión efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña María Mercedes Díaz Guerrero, RUN 3.148.835-4, fallecida en Estocolmo, Suecia, el 29 de noviembre de 2020, cuyo último domicilio conocido en Chile fue el ubicado en calle 21 Norte N°1452, Santa Inés, Viña del Mar, a su hijo don Luis Ulises Figueroa Díaz RUN 8.621.999-9, en calidad de heredero universal, en la forma y proporción determinada por la ley, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a otros herederos de igual o mejor derecho. Secretario (S)

EXTRACTO: PRIMER JUZGADO de Letras Quilpué, causa rol V-32-2024, caratulada "Bernal con Bernal", por sentencia definitiva de fecha 23 de septiembre de 2024, concedió la posesión efectiva de la herencia testada, quedada al fallecimiento de doña Lucila Rosa Bernal Correa, RUN 3.934.475-0, de su testamento verbal otorgado ante tres testigos con fecha 27 de noviembre de 2022, escriturado por sentencia judicial del Segundo Juzgado de Letras de Quilpué con fecha 29 de septiembre de 2023 y protocolizado ante el Notario de Quilpué don Cristian Villalobos Pellegrini con el número de repertorio 1794 con fecha 13 de noviembre de 2023, a su heredera universal testamentaria doña Idalides de las Mercedes Bernal Correa, RUN 4.641.043-2, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. La secretaria.

EXTRACTO: TRIBUNAL FAMILIA Villa Alemana, Causa RIT C-874-2023, "VALDÉS/MORALES". Demanda de Alimentos Menores. En lo principal: MARGARITA EULALIA VALDÉS TAPIA, interpone demanda de Alimentos en contra de don JORGE DAVID MORALES RIQUELME. Primer otrosí: Acompaña documentos. Segundo otrosí: Autorización que se indica. Tercer otrosí: Alimentos provisorios. Cuarto Otrosí: Privilegio de pobreza. Quinto otrosí: Patrocinio y poder. Sexto Otrosí: Forma especial de Notificación. Resolución 29 SEPTIEMBRE 2023. A lo principal: Por interpuesta demanda de alimentos, traslado. Al primer y cuarto otrosíes: por acompañados. Al segundo y sexto otrosíes: Como se pide. Al Tercer otrosí: se regulan como alimentos provisorios a 4,34543 UTM, equivalentes actualmente a $276.000 (doscientos setenta y seis mil pesos), esto es 60% de un IMMR. Al quinto otrosí: Téngase presente. Resolución 17 ENERO 2025. Cita a las partes a audiencia preparatoria el día 31 de MARZO de 2025 a las 08:30 horas, sala 2. Notifíquese a JORGE DAVID MORALES RIQUELME, por aviso conforme lo dispuesto artículos 23 y 27 de la Ley 19.968 y 54 del CPC. CLAUDIA ROJAS VILLARRO. EL MINISTRO DE FE

EXTRACTO: TRIBUNAL FAMILIA Villa Alemana, Causa RIT C-472-2024, "BARRÍA/PONCE". Demanda de Aumento de Alimentos. En lo principal: ROMY BELÉN BARRÍA ERBER, interpone demanda de aumento de Alimentos a favor de su hija y en contra de Don MATÍAS NICOLÁS PONCE SERRANO. Primer otrosí: Aumento de alimentos provisorios. Segundo otrosí: Acompaña documentos. Tercer otrosí: Solicita oficios. Cuarto Otrosí: Privilegio de pobreza. Quinto otrosí: Patrocinio y Poder. Sexto otrosí: Solicita forma de Notificación. Resolución 23 MAYO 2024. A lo principal: Por interpuesta demanda de aumento de alimentos, traslado. Al primer otrosí: Traslado. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados. Al tercer y sexto otrosíes: Como se pide. Cuarto y Quinto otrosíes: Téngase presente. 13 ENERO 2025. Cita a las partes a audiencia preparatoria el día 24 de MARZO de 2025 a las 08:30 horas, sala 2. Notifíquese a don MATÍAS NICOLÁS PONCE SERRANO, por aviso conforme lo dispuesto artículos 23 y 27 de la Ley 19.968 y 54 del CPC. CLAUDIA ROJAS VILLARRO. EL MINISTRO DE FE

EXTRACTO: 1º JUZGADO Civil de Viña del Mar, Rol V-190-2024, caratulado "SOTO/", por sentencia definitiva de 13 de enero de 2025, se ha declarado interdicción definitiva por demencia de don Gerardo Eleuterio Soto Neira, RUN N° 1.842.429-0, domiciliado en calle 13 norte N°1391, comuna de Viña del Mar, designando como su curador definitivo a su hijo Macario Alcides Soto Toledo, RUN N°6.074.490-4.- Secretario (S)

EXTRACTO: 1º JUZGADO de Letras de Quilpué, causa Rol V-163-2024, solicitud de interdicción, citase a parientes de don JOSÉ MIGUEL ANGEL VIVEROS SAAVEDRA, RUT 20.968.706-2, a audiencia para el día 07 de febrero de 2025, a las 10.00 horas. - La Secretaria.

NOTIFICACIÓN: EN AUTOS caratulados "LEIVA" ROL V-127-2023, del Primer Juzgado de Letras de Los Andes, por Sentencia de fecha 30 de noviembre de 2024, se ha decretado la interdicción definitiva de MARÍA EUGENIA NANJARI CARVACHO, cédula de identidad N°4.273.686-4, y de don JOSÉ MERCEDES LEIVA ROJAS cédula de identidad N°3.294.103-6, ambos domiciliados en Tupac Amaru Nº2039, Crucero del Inca, Comuna y Provincia de Los Andes, razón por la cual no tienen la libre administración de sus bienes, nombrándose como su curador definitivo a su hijo don JOSÉ ALFREDO AGUSTÍN LEIVA NANJARI, cédula de identidad N°7.963.725-4.-

NOTIFICACIÓN: EN AUTOS caratulados "MONTENEGRO" ROL V-25-2024, del Primer Juzgado de Letras de Los Andes, por Sentencia de fecha 3 de diciembre de 2024, se ha decretado la interdicción definitiva de PABLO FLORENCIO TABILO LEYTON, cédula de identidad N°9.050.316-2, domiciliado en Alcalde Vicente Aguirre Nº1321, Bicentenario, Comuna y Provincia de Los Andes, razón por la cual no tiene la libre administración de sus bienes, nombrándose como su curadora definitiva a su cónyuge doña ERIKA DE LAS NIEVES MONTENEGRO TRIGO, cédula de identidad N°9.747.854-6.

SEGUNDO JUZGADO CIVIL Viña del Mar concedió posesión efectiva herencia intestada de Pierre Georges Félix Joseph Duval también conocido como Pierre Duval a hijos Fabrice Charles Duval Gómez y Stéphane Patrice Duval Gómez, sin perjuicio otros herederos igual o mejor derechos. Causa Rol V- 179-2024. Secretario(S)

1612 Remates

20º JUZGADO CIVIL Santiago, Huérfanos 1409, piso 5, se rematará por la plataforma virtual ZOOM, el 20 de febrero de 2025, a las 13:00 horas, la casa Nº8, el uso y goce del estacionamiento Nº8, del "CONDOMINIO HEXXAOJOS DE AGUA" con frente a la calle Ojos de Agua Nº356, de Quilpué, y además los derechos de uso y goce exclusivo de la superficie destinada a patio, y el derecho proporcional en los espacios comunes del Condominio, Región de Valparaíso. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 408 Nº362 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué. El mínimo para las posturas será la suma de $52.370.580.-, pagaderos dentro de quinto día hábil de efectuada la subasta. Para asistir a la audiencia de remate los interesados deben contar con computador o teléfono celular, en ambos casos con internet, micrófono y cámara. Para participar en la subasta, todo postor, deberá rendir caución acompañando un vale vista ENDOSABLE y tomado A LA ORDEN del Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, por el 10% del mínimo para iniciar posturas, y se imputará al precio del remate, o se hará efectiva en la forma legal. Dicho Vale Vista debe ser acompañado materialmente al Tribunal en el horario de atención de público al menos un día hábil anterior a la realización de la subasta. Para efecto de su comparecencia, las partes deberán ingresar el día y hora de la subasta al link: https://zoom.us/j/99092143913. Demás bases y antecedentes en Secretaría del Tribunal: Juicio ejecutivo "Banco Santander-Chile/Muñoz", C-4283-2024. Secretaría.

ANTE PRIMER JUZGADO Civil de Santiago, Rol C7755-2023, Ejecutivo, caratulado "Banco de Chile con Ortiz, el 26 de febrero de 2025 a las 15:10 horas, se procederá al remate a través de videoconferencia a través de la plataforma zoom https://zoom.us/j/7903673329/ ID 7903673329 del inmueble denominado Parcela 19, ubicada en El Quisco, Provincia San Antonio, Región Valparaíso, del plano agregado al Registro de Documentos de Propiedad del Conservador de Bienes de Casablanca del año 2023, bajo el N°1, inscrito a nombre del ejecutado a fojas 701 vta N°647 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Quisco del año 2023 Mínimo $28.599.312. Interesados deberán rendir caución del 10% del mínimo de la subasta, mediante vale vista nombre del Primer Juzgado Civil de Santiago RUT 60.306.001-6, el cual deberá ser entregado el día hábil anterior a la subasta entre las 08:00 y 14:00 horas. El acta de remate deberá firmarse personalmente el mismo día de la subasta a más tardar al día siguiente hábil, se exceptúa los participantes que cuenten con firma electrónica avanzada. Demás bases de remate. Secretaria.

EL MERCURIO
DE VALPARAÍSO

Fecha: 30/01/2025 Audiencia: 33.000 Sección: deportes
Vpe: $3.251.686 Tirada: 11.000 Frecuencia: 0
Vpe pág: $2.224.625 Difusión: 2.405
Vpe portada: $2.224.625 Ocupación: 146,17%

1612 Remates

APARCADERO PROVINCIAL LTDA., comunica: A los propietarios de los vehículos Placa Patente Única: FWDS27, KG2985, DL8278, BBCV65 se encuentran Automóviles con diferentes marcas como Opel, Nissan, Kia y distintos modelos como Corsa, Sentra, New Opirus. Que pronto se cumplirá el plazo legal de 180 días, que tiene los propietarios de los vehículos para retirarlos desde el aparcadero, y sí esto aún no ha sucedido, el aparcadero comunica que estos vehículos saldrán a remate en un futuro. Por lo anteriormente expuesto, estos propietarios tienen hasta el día y la hora del remate para hacer retiro de ellos contando con la orden de liberación del tribunal correspondiente y la cancelación de los derechos de traslado y custodia que ello ha significado. Aparcadero Provincial Ltda.-

EXTRACTO: REMATE JUDICIAL: Juzgado de Letras de Casablanca, Avenida Diego Portales N°542 tercer piso, rematará el día 14 de febrero de 2025; a las 12:00 horas, El Lote 57 ubicado en La Hijuela Uno, de la Comuna de Casablanca, Provincia de Valparaíso, Quinta Región, encerrando una superficie aproximada de 5.256,4 metros cuadrados. Se comprenden todos los derechos de dominio, uso y goce que le corresponden en el terreno y demás bienes que se reputan comunes, inscrito a fojas 501 número 581 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, año 2017. Mínimo para las posturas en la suma de $29.017.969.-; remate se realizará por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, bajo el siguiente link: https://zoom.us/j/92844105797?pwd=BupjBV22yAxUFZdaGFBwaqxCAhgPoy.1 ID de reunión: 928 4410 5797 Código de acceso: 9052023.- Todo postor deberá tener activa su clave única del estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Interesados deberán constituir garantía equivalente al 10% del mínimo, únicamente a través de cupón de pago en banco estado, no transferencia electrónica con a lo menos 5 días hábiles de anticipación al remate, debiendo los postores al momento de la rendición de la caución, indicar si participan por si o a nombre de un tercero, debiendo individualizar íntegramente a este último. Los postores interesados deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución, con su clave única, a través del módulo especialmente establecido al efecto en la oficina judicial virtual, denominado "remates", indicando rol de la causa, tipo de garantía, N° de documento, fecha de la garantía, monto, correo electrónico y teléfono, con a lo menos 5 días hábiles de anticipación al remate. Verificado lo anterior, se remitirá correo electrónico a cada postor indicando el día y hora del remate y la forma de conectarse por videoconferencia, siendo carga de los interesados disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar. Los datos de conexión a la audiencia serán enviados a lo correos electrónicos señalados por los interesados, el día anterior a la subasta, sin perjuicio de la publicación que se efectuará en la página del poder judicial, debiendo conectarse a la misma con una antelación de 15 minutos a la realización de la misma. Consta en la subasta, se enviará al adjudicatario a su correo electrónico un borrador del acta de remate, el que deberá ingresar la de manera inmediata en la causa correspondiente a través de la oficina judicial virtual para efectos de su firma, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la subasta, de pleno derecho. Precio pagadero al contado dentro de quinto día hábil siguiente a la subasta, demás antecedentes en bases de remate y los Autos ROL C-905-2023, CARATULADOS "BANCO DE CHILE CON GUAICO". Secretario.

EXTRACTO REMATE, JUZGADO Letras de La Calera, en Carrera 1088, La Calera, región Valparaíso, rematará vía zoom 20 Febrero 2025, 12:00 horas, bajo el ID 911-687-9265. Derechos de Beatriz Edith Herrera Ossandón en propiedad inscrita a fojas 175, N°159, Registro Propiedad año 2019, Conservador La Calera, denominada Parcela 12 del Proyecto de Parcelación Los Aromos B, comuna de Hijuelas, que posee 6 hectáreas. Mínimo posturas $89.577.717. Interesados deben rendir caución por valor equivalente al 10% del mínimo posturas. Las demás cláusulas en las bases de remate aprobadas en juicio ordinario autos Rol N°C-2741-2018, caratulados "Gonzalez con Herrera", Juzgado Letras La Calera.

EXTRACTO. REMATE POR videoconferencia, 3° Juzgado Civil Valparaíso, 18 febrero 2025, 11:00 horas, Juicio Ejecutivo Rol C-3156-2023, "Banco Santander-Chile con Carvajal", Departamento UNO A número 101 del piso Uno del módulo Uno, más la terraza exclusiva correspondiente al departamento, todos del "Condominio Los Andes Club I" Primera Etapa, con acceso por Avenida Tocornal N°1320, Comuna de San Esteban, Provincia de Los Andes, individualizado en el plano que se encuentra protocolizado bajo el N°648 al final del Registro de Propiedad del año 2013, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes. Se comprenden todos los derechos de dominio, uso y goce que le corresponden en el terreno y en los demás bienes comunes, conforme a la Ley N°19537 y al Reglamento de Copropiedad del Condominio. Título dominio fojas 1724 vta. N°2293 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes. Mínimo subasta $13.308.282.-. Todo interesado en participar en la subasta como postor, debe tener activa la clave única del Estado y los medios tecnológicos para ingresar a la plataforma en que se llevará a efecto el remate, siendo de carga exclusiva del ejecutante, ejecutado y de los postores interesados disponer de los medios tecnológicos y de conexión necesarios para participar en la subasta. Las demás personas interesadas en participar como público de la subasta, deberá solicitar enlace especial de conexión al correo electrónico jc3_valparaiso_remates@pjud.cl. Los postores interesados en participar en la subasta deben constituir garantía suficiente (10% mínimo subasta), solo en depósito judicial en la cuenta corriente de este Tribunal. No se admitirán transferencias electrónicas u otras formas de pago. Demás requisitos y antecedentes están señalados en las bases de remate y su resolución, por lo que se dan por conocidas y aceptadas por todo postor, adjudicatario y partes del juicio. Secretaria.

EXTRACTO: REMATE QUINTO Juzgado Civil Valparaíso, Prat 779, 8° piso, Valparaíso, juicio ejecutivo "Banco Santander-Chile con Comercializadora Clubgalaxy Limitada", rol C-1434-2024, ordenó remate día 19/02/2025, 09:00 horas videoconferencia ZOOM (Enlace: https://zoom.us/j/91979233682?pwd=VldiQTFPV1p1bEh-RK1FyRlRjbXB1UT09),es dueña del TALLER NÚMERO CINCO DEL EDIFICIO QUE TIENE ACCESO POR CALLE COQUIMBO NÚMERO SETECIENTOS DIECIOCHO, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DE ACUERDO AL PLANO ARCHIVADO CON EL NÚMERO 895 AL 895 GUIÓN A; Y DUEÑA ADEMÁS DE DERECHOS EN PROPORCIÓN AL VALOR DE LO ADQUIRIDO EN UNIÓN DE LOS OTROS ADQUIRENTES EN LOS BIENES COMUNES, inscritos fs. 6079 N° 9016 Registro Propiedad CBR Santiago año 2015. Mínimo $65.891.559, pagadero dentro quinto día hábil por Depósito Judicial en Cuenta Corriente Tribunal. Interesados deberán consignar equivalente a 10% del mínimo como garantía, mediante cupón de pago o botón de pago en Cuenta Corriente Tribunal NO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, debiéndose ingresar comprobante rendición caución en módulo disponible en Oficina Judicial Virtual con a lo menos 4 días hábiles de antelación a la fecha de remate, indicando individualización postor, rol de causa, correo electrónico, número de teléfono contacto, si rematan para sí o para un tercero y "postular" al remate en el módulo respectivo. Participantes deberán tener cualquier dispositivo que tenga cámara activada y conexión a audio para participar en audiencia, además de contar con Clave Única del Estado y los medios tecnológicos para ingresar a la plataforma en que se llevará a efecto el remate. El ejecutante, quedará autorizado para hacer posturas en el remate y adjudicarse el o los inmuebles con cargo al crédito que se cobra en este juicio, exento de la obligación de rendir caución para participar en la subasta. Subastador designará domicilio en radio urbano a fin de notificar resoluciones, bajo apercibimiento notificárseles por estado diario. Demás antecedentes expediente digital en la página web del Poder Judicial. La Secretaria (S).

EXTRACTO: TERCER JUZGADO Civil Valparaíso causa ejecutiva "BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES con ALLENDE", Rol C-2421-2016, fijó remate 21 Febrero 2025, 11.00 horas vía plataforma ZOOM, para propiedad ubicada en Villa Alemana, calle Latorre cuatrocientos ochenta y uno, hoy número trescientos ochenta y nueve, que corresponde al lote número uno del plano archivado con el número treinta y cinco en el Registro de Documentos del año mil novecientos sesenta y dos, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Limache. Título inscrito 1442 vta Nº 2364, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana del año 2007. Mínimo subasta $ 71.513.222. Precio se pagará al contado mediante depósito en cuenta corriente del Tribunal. Los postores interesados en participar en la subasta deben constituir garantía suficiente, solo en depósito judicial en la cuenta corriente de este Tribunal. Todo interesado en participar en la subasta como postor, debe tener activa la clave única del Estado y los medios tecnológicos para ingresar a la plataforma en que se llevará a efecto el remate, siendo de carga exclusiva del ejecutante, ejecutado y de los postores interesados disponer de los medios tecnológicos y de conexión necesarios para participar en la subasta. Los postores interesados en participar en la subasta deben constituir garantía suficiente, solo en depósito judicial en la cuenta corriente de este Tribunal por cantidad no inferior al 10% del mínimo subasta. No se admitirán transferencias electrónicas u otras formas de pago. Constitución de garantía deberá ser informada al correo jc3_valparaiso_remates@pjud.cl, junto con su individualización, el rol de la causa, su correo electrónico, número de teléfono de contacto, adjuntando, además, comprobante legible de haber rendido la caución y copia de su cédula de identidad por ambos lados, antes de las 72 horas de la fecha fijada para el remate. Ejecutante quedará autorizado para hacer posturas en remate y adjudicarse inmueble con cargo a sus créditos sin necesidad de caución o consignación alguna. Antecedentes y bases en el Tribunal. La Secretaría.

EXTRACTO: 30º JUZGADO Civil Santiago, Huérfanos 1409, piso 19, REMATARA por videoconferencia, mediante la función de la plataforma Zoom, el día 27 de febrero de 2025, a las 13:00 horas, el inmueble ubicado en Pasaje Nuevo Trece N° 0135, que corresponde al lote número cinco de la manzana S del proyecto denominado "Villa Santa Teresita I" San Felipe, según plano archivado con el Nº 374/2013 en el Registro de Documentos de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe, y tiene una superficie aproximada de setenta y cuatro coma noventa y seis metros cuadrados, inscrito a fojas 1.002 Vta. número 1.061 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Raíces de San Felipe. Mínimo Postura $29.584.168.- Para participar en la subasta los interesados deberán entregar vale vista a la orden del Tribunal, nominativo o endosable, por el monto que corresponda al 10% del mínimo. Esta ser la única forma de constituir garantía suficiente para la subasta. Los interesados en participar de la subasta junto al vale vista, deberán entregar copia digitalizada de su carnet de identidad, además de señalar el nombre completo del postor, su email y teléfono, con al menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para el remate, a fin de verificar la garantía, y la observancia de las normas legales para la participación en la subasta. Sólo cumplidos los trámites señalados, se remitirá vía correo electrónico el link con la invitación a la subasta. Cada postor será responsable de verificar que se efectúe en forma oportuna y correctamente la constitución de la garantía en la causa que corresponda. Todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. El adjudicatario deberá consignar el saldo del precio dentro de quinto día hábil de realizada la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal. Demás antecedentes en la página web del Poder Judicial www.pjud.cl, autos Rol C14101-2022, Caratulados "SCOTIABANK CHILE S. A./SUTHERLAND", Juicio Ejecutivo. Secretario.

EXTRACTO: REMATE PARTICIONAL, Miércoles doce de Febrero de dos mil veinticinco, 15.00 horas, ante Juez Partidor Lina González Winkler, en forma virtual, a través de plataforma Zoom o Meet, se rematará inmueble calle Santa Clarisa 583, Cerro Larraín, Valparaíso; inscrito fojas 366 vuelta, número 600, Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Valparaíso, año 1998. Rol 7.123-2. Mínimo $ 30.073.500. Garantía $3.007.350, a presentar 48 horas antes del remate. Bases y demás antecedentes en expediente arbitral Correo "Rojas con Rojas". linagonzalezwabogada@gmail.com. Actuario.

JUZGADO DE LETRAS DE CASABLANCA, Av. Diego Portales N°542, tercer piso, Casablanca, subastará mediante videoconferencia el día 13 de febrero de 2025 a las 12:00 horas, Lotes A y B, producto de la fusión de las parcelas uno y nueve, conforme al plano agregado bajo el N°86 al final del Registro de Propiedad del año 2006, comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana. Dominio fojas 507 vuelta número 596 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, año 2015. Mínimo para iniciar posturas ascender a la cantidad de 8.490,81 Unidades de Fomento para el Lote A, y a la cantidad de 5.622,58 Unidades de Fomento para el Lote B: Precio deberá pagarse al contado, dentro del 5° día hábil siguiente al remate a través de cupón de pago en Banco Estado (no transferencia electrónica). Interesados en la subasta, para participar en ella, deberán tener activa Clave Única del Estado y rendir caución por suma equivalente a 10% del mínimo fijado, nicamente a través de cupón de pago en Banco Estado y a lo menos con 10 días de anticipación al remate. Además, deberán enviar correo electrónico a jl_casablanca_remates@pjud.cl, con copia a jlromani@pjud.cl, a más tardar con 10 días de anticipación al remate, comprobante legible de haber rendido garantía, individualización del postor, copia por ambos lados de cédula de identidad de postor que participará en la subasta, indicando rol de la causa, correo electrónico y número de teléfono. El remate se realizar mediante videoconferencia a través de plataforma Zoom y se remitirá invitación vía correo electrónico a postores cuyas garantías hayan sido certificadas como suficientes por ministro de fe del tribunal. Enlace: https://pjudcl.zoom.us/j/93897846436?pwd=0wDeObkgPulKqnKioTHiOWZvNNJOyL.1 ID de reunión: 938 9784 6436 Código de acceso: 939678. Demas bases y antecedentes constan en autos caratulados Banco Santander-Chile con Bodecker, Rol N C-453-2017. Secretaría.

REMATE A REALIZARSE por videoconferencia, Primer Juzgado Civil Valparaíso, 19 febrero 2025, 11:00 horas, juicio ordinario, Rol 419-2021, "Itaú Corpbanca con Machuca", Bien raíz situado Quilpué, calle Las Mercedes número mil seiscientos cincuenta y uno, Población El Esfuerzo, fojas 4328 Nº 3540 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué. Mínimo subasta $75.286.948 .- Postores deberán tener activa Clave Única del Estado y rendir caución 10% del mínimo a través cupón de pago Banco Estado o depósito judicial cuenta corriente Tribunal, autorizándose además de las formas indicadas, la presentación por los postores de vale vista tomado a la orden del tribunal. No se aceptarán transferencias electrónicas. Cada postor será responsable de verificar que se efectúe oportuna y correctamente la consignación en la causa que corresponda. Postores deberán enviar a correo electrónico de tribunal, jc1_valparaiso_remates@pjud.cl, a más tardar 12 horas día hábil anterior fecha remate, comprobante legible de haber rendido caución, su individualización y copia por ambos lados cedula identidad, indicando rol causa en que participara, correo electrónico y número telefónico o entregando presencialmente en el tribunal el vale vista respectivo, mediante escrito y proporcionando los antecedentes señalados. Verificado lo anterior, se remitirá correo electrónico a cada postor indicando la forma de conectarse por videoconferencia, siendo carga interesados disponer de elementos tecnológicos y de conexión. Demás bases y antecedentes, Secretaría Tribunal.

REMATE JUDICIAL VIDEOCONFERENCIA ZOOM 11 DE FEBRERO DEL 2025, a las 11:00 horas, Segundo Juzgado Civil de Valparaíso "BANCO DE CREDITO E INVERSIONES con VICENCIO CONSTENLA", ROL C-1439-2024", del inmueble inscrito a fojas 1585, número 1539 del Registro de Propiedad del año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, ubicada en la comuna de Quilpué, ubicada en Pasaje Halcón Peregrino N°2342 y que corresponde al Lote N° 26 de la manzana A, del Conjunto Habitacional Las Palmas de Quilpué, Etapa Bosques de Marga Marga Cuatro A, del plano de loteo archivado con el N°2134 en el Registro de Documentos del año 2006. Rol de Avalúo 2515-26. Mínimo posturas $64.465.928, precio se pagará contado, mediante depósito en cuenta corriente tribunal, dentro tres días siguientes subasta. Interesados caución no inferior 10 % mínimo. Todo interesado en participar en la subasta como postor, debe tener activa la clave única del Estado. Los postores interesados en la subasta deberán constituir garantía suficiente en la causa, a través de cupón de pago en Banco Estado, no transferencia electrónica. Los postores interesados en la subasta deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución a través del módulo especialmente establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual, a más tardar a las 12 horas del día hábil anterior a la fecha de la subasta y en la causa correspondiente, individualizándose en dicho módulo e indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y un número telefónico para el caso en que se requiera contactarlo durante la subasta por problemas de conexión. Los datos de conexión a la audiencia serán enviados a los correos electrónicos señalados por los interesados, el día anterior a la subasta, sin perjuicio de la publicación que se efectuará en la página del Poder Judicial, debiendo conectarse a la misma con una antelación de 15 minutos a la realización de la misma. No se aceptarán solicitudes de conexión a la hora de la audiencia, bajo ninguna circunstancia. El juez dirigirá el remate en el caso que un postor quiera hacer una oferta, deberá señalarla verbalmente o de manera escrita, a través de la plataforma utilizada por el tribunal, indicando el monto de ésta y el nombre del oferente. Más datos Secretaria del tribunal.

REMATE. SEGUNDO JUZGADO Civil de Viña del Mar, fijó audiencia de remate para el día 05 de febrero 2025, 10:00 horas. Juicio caratulado "Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Inés Limitada con González" Rol C-5432-2023, para subastar propiedad de Pasaje Blasco Ibáñez número 3137, que corresponde al lote 98 del sector 6 del Conjunto Habitacional El Llano de Maipú, Maipú, inscrito a nombre del ejecutado Jaime Arturo Chávez Alcalde a fojas 13408, número 16327 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 1984. Mínimo posturas $47.308.864. El precio se pagará al contado dentro de cinco días de efectuada la subasta. Caución para participar 10% del mínimum fijado para la subasta mediante deposito judicial o cupón de pago en la cuenta corriente del Tribunal. Subasta se efectuará mediante videoconferencia, plataforma zoom. En la clave: https://zoom.us/j/92785729807?pwd=zfyE7kQJ0vUbZqt6a9GNlP7avvbSON.1. ID Reunión: 927 8572 9807. Código de acceso: 031552. Demás antecedentes en la Secretaría del Tribunal. La Secretaria.

REMATE: SEGUNDO JUZGADO CIVIL VALPARAÍSO, juicio ejecutivo "Banco Santander-Chile con Alvarez", rol C-1806-2024, ordenó remate día 20/02/2025, 11:00 horas videoconferencia ZOOM, DEPARTAMENTO N° 434 piso tres, y BODEGA N° 56, del piso tres, ambos Edificio N° 4 y uso y goce exclusivo ESTACIONAMIENTO N° 82, planta Condominio, todos CONDOMINIO REY FELIPE, calle General Oscar Bonilla N° 455, Casablanca, inscritos fs. 3388 N° 2686 Registro Propiedad CBR Casablanca año 2021. Mínimo $22.754.100, pagadero dentro quinto día hábil Depósito Judicial en Cuenta Corriente Tribunal. Interesados deberán consignar equivalente a 10% del mínimo subasta como garantía, mediante Depósito Judicial o cupón de pago en Cuenta Corriente Tribunal NO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, debiéndose ingresar comprobante rendición caución en módulo disponible en Oficina Judicial Virtual a más tardar a las 12 horas día hábil anterior a fecha de remate, indicando individualización postor, rol de causa, correo electrónico, número de teléfono contacto y si rematan para sí o para un tercero. Día hábil anterior remate se certificarán postores habilitados para hacer posturas. Participantes deberán tener cualquier dispositivo que tenga cámara activada y conexión a audio para participar en audiencia, además de contar con Clave Única del Estado y los medios tecnológicos para ingresar a la plataforma en que se llevará a efecto el remate. Ejecutante podrá adjudicarse bienes con cargo a sus créditos, sin necesidad de depositar caución ni precio. Subastador designará domicilio en radio urbano a fin de notificar resoluciones, bajo apercibimiento notificárseles por estado diario. Todo postor, adjudicatario y las partes de este juicio, dan por conocidas y aceptan las presentes bases de remate. Demás antecedentes en la página web del Poder Judicial. La Secretaria.

REMATE. 29º JUZGADO Civil Santiago, Huérfanos 1409, piso 18, se rematarán el día 18 de febrero de 2025, a las 14:30 horas, mediante video conferencia, inmuebles de propiedad de demandada, doña Camila Fernanda Santis Salinas, consistentes en el Departamento N°41, la Bodega N°25 B, ambos del piso 4° subterráneo, Bergantín y del Estacionamiento N°32 del piso 8° subterráneo, Bergantín-Calabera, del Conjunto Habitacional Los Navíos, con acceso común por Avenida Borgoño N°16.036, Reñaca, Viña del Mar, individualizados en los planos agregados con los números 4727 el departamento y la bodega y 4728 el estacionamiento, ambos en el Registro de Documentos de este Conservador del año 2004, inscritos a fojas 2985 vuelta número 3458 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar correspondiente al año 2022. En caso de suspenderse el remate por motivos imprevistos, ajenos a voluntad de las partes y del Tribunal, se realizará el día siguiente hábil a las 10:30 hrs, salvo que recayere en sábado, caso en que se verificará el día lunes inmediatamente siguiente, también a las 10:30 hrs. La subasta se desarrollará mediante video-conferencia, para lo cual interesados deben rendir garantía suficiente para participar, equivalente al 10% del valor de tasación aprobado, mediante vale vista a la orden del 29° Juzgado Civil de Santiago, documento que se deberá presentar materialmente en Secretaría del Tribunal hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la subasta, y si dicho día fuera sábado, hasta las 12:00 hrs. del viernes anterior a la subasta. La subasta se realizará mediante la plataforma Zoom, para lo cual se requiere de un computador o teléfono con conexión a Internet, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo, siendo carga de las partes y postores tener elementos de conexión y tecnológicos. Todo interesado en participar en subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de correspondiente acta de remate. Los postores interesados deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución, a través del módulo especialmente establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual, y enviar un correo a la casilla electrónica jcsantiago29_remates@pjud.cl, hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la subasta, y si dicho día fuera sábado, hasta las 12:00 hrs. del viernes anterior a la subasta, indicando su nombre completo y adjuntando copia -por ambos lados- de su cédula de identidad, indicando el rol de la causa en la cual participará, un correo electrónico y número telefónico para el caso que se requiera contactarlo durante la subasta por problemas de conexión. El link de conexión es: https://zoom.us/j/98921859634?pwd=t30kz0EJxIVy8JGoBM9IJnvIhiwMh9.1. Mínimo para la subasta asciende a $98.308.999.- Saldo pagadero dentro de quinto día hábil siguiente al remate. Mayores antecedentes autos caratulados "Banco Santander Chile con Santis". Juicio Ejecutivo, Rol C-9657-2023. Secretaría.